



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

11 DIC 2018

VISTO:

El Expte N° I-08090043-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1153-SSP-2018, cuya copia obra en la actuación N° 30, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 00/100 (\$1.783.080,00).

Que el presente llamado se formalizó por las publicaciones cuyas constancias obran en actuación N° 33.

Que según consta en el Acta N° 256 obrante en actuación N° 46, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 33-SSP-2018, realizado el día 03/10/18, se presentaron las siguientes Firmas comerciales: ENYAC INGENIERIA S.R.L, C.U.I.T N° 30-71466309-3 y TECNOMER S.R.L., C.U.I.T N° 30-63934768-7.

Que por Resolución N° 1541-SH-2018, obrante en actuación N° 59, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 33-SSP-2018.

Que en actuaciones N° 61/63 se adjunta documentación faltante por parte de las Firmas, que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 60.

Que en actuación N° 67 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

Que en actuación N° 70 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales, informando que: "...conforme lo manifestado por la Comisión Evaluadora en actuación 67, para el caso de resultar adjudicada la firma "ENYAC INGENIERIA S.R.L.", deberá requerirse la presentación de los certificados de antecedentes del personal a afectar previo a la suscripción del contrato, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía presentada...", y que: "...previo al dictado del acto administrativo, corresponde dar intervención a Dirección de Presupuesto y Control Financiero a los efectos de indicar la partida a la que deberá imputarse el presente gasto y a Contaduría General, a fin de que afecte los montos que resultan pre-adjudicados...", advertencia subsanada en actuaciones N° 72/73.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 1153-SSP-2018, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 33-SSP-2018, cuyos antecedentes obran en el Expediente I-08090043-2018, efectuada para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 00/100 (\$1.783.080,00).

CDE. DECRETO N°

1646-2018



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 33-SSP-2018, a la Firma ENYAC INGENIERIA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71466309-3, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 21/100 (\$2.458.124,21).

ARTÍCULO 3.- Imputar la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 21/100 (\$2.458.124,21) a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio futuro 2019.-

ARTICULO 4.- Notificar a las Firmas oferentes del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N°

1 646-2018

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda